

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE FLORENCIA CAQUETÁ

Palacio de Justicia - Oficina 307 - Piso 3
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto / e-mail: jpctoadofl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 4362892 Cel. 3208271629

Florencia, Caquetá, veintiséis (26) de junio de 2020

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

La suscrita JUEZ PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE FLORENCIA CAQUETÁ informa a la comunidad en general que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo CSJCAQA20-24 de 16 de junio de 2020 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y el Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, en virtud de los cuales se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales desde el 1° de julio de los corrientes y se adoptan medidas para implementar las TIC en las actuaciones judiciales, **TODOS** los procesos a cargo de este Juzgado se adelantarán atendiendo las consideraciones que se indican a continuación.

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Términos Judiciales. A partir del 1° de julio de 2020 se activarán los términos de todos los procesos y se dispondrá de los siguientes canales de atención:

VIRTUAL: A través del correo electrónico jpctoadofl@cendoj.ramajudicial.gov.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

TELEFÓNICA:

- Línea Fija **4362892**: los días lunes, miércoles y viernes en horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Línea Celular **3208271629**: en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

PRESENCIAL: Todas las actuaciones se desarrollarán de manera virtual y mediante los diferentes medios de comunicación ya señalados. Sin embargo, de ser necesario el acceso a la sede judicial para alguna de las partes o intervinientes, se **PROGRAMARÁ CITA PREVIA** y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- De forma excepcional se prestará servicio presencial al público a partir del 1° de julio de 2020 los días lunes, miércoles y viernes en la jornada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., CON CITA PREVIA AUTORIZADA POR EL JUZGADO.
- Los usuarios deberán comunicarse previamente con el Despacho para agendar la cita, donde se le expedirá un documento de autorización que deberá exponer al ingreso de la sede judicial.

2. MEMORIALES, PETICIONES Y COMUNICACIONES

Todas las peticiones, memoriales y solicitudes de los procesos serán atendidas exclusivamente a través del correo institucional jpctoadofl@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se recomienda a las partes, intervinientes e interesados, remitir los documentos en archivos PDF y dentro del horario de atención virtual.

3. CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Las audiencias virtuales se realizarán en lo posible a través de la Plataforma LIFESIZE, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con computador o teléfono celular con servicio de internet, así como con un correo electrónico y la aplicación LIFESIZE en su dispositivo móvil si desde éste se va a ingresar. Las partes e intervinientes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, y seguir las instrucciones del Despacho para la conexión virtual. En caso de que se requiera realizar la audiencia de forma presencial se atenderán los lineamientos indicados para el ingreso a la Sede Judicial y las normas de Bioseguridad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE FLORENCIA CAQUETÁ

Palacio de Justicia - Oficina 307 - Piso 3
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto / e-mail: jpctoadofl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 4362892 Cel. 3208271629

4. RADICACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS

Según lo señalado en la Circular CSJCAQC20-104 de 25 de junio de 2020 proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se mantendrá la radicación de tutelas y habeas corpus mediante el correo institucional (ofapoyofl@cendoj.ramajudicial.gov.co) mientras se implementa de manera definitiva el nuevo aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura que también estará habilitado para este trámite.

Para la utilización del mencionado aplicativo web, deberán ingresar a la dirección URL en donde se encuentra ubicado el aplicativo, la cual se identifica como <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, luego deberán verificar la ventana emergente debido a que contiene información de interés general sobre el uso del aplicativo y la política de tratamiento de datos personales, y aceptar los términos y condiciones para poder continuar; finalmente, el sistema habilitará el formulario para realizar la recepción de tutelas o de hábeas corpus, según la que sea de su interés. Para consultar el instructivo sobre el aplicativo web para la radicación de tutelas y habeas corpus puede ingresar a la página del Consejo Seccional de la Judicatura <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura>.

Es importante que la acción constitucional solo se radique por UNO de los medios dispuestos para ello, a fin de evitar doble asignación de una misma acción.

5. REPARTO DE PROCESOS PENALES

Conforme a lo señalado en la Circular CSJCAQC20-104 de 25 de junio de 2020 proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, la recepción de acciones penales del sistema penal acusatorio se realizará a través del correo institucional repartoprosospspaf@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. CONSULTA DE EXPEDIENTES FÍSICOS

Mientras el Consejo Superior de la Judicatura implementa el PLAN DE DIGITALIZACIÓN (art. 33 del Acuerdo PCSJA20-11567), en aplicación del art. 4 del Decreto Legislativo 806 de 2020, sólo en caso de que sea necesario, el usuario tendrá acceso al expediente físico en la sede judicial en el horario de atención presencial (lunes, miércoles y viernes de 2:00 pm a 6:00 pm) a partir del 1° de julio de 2020. Es de anotar que según lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura en Acuerdo CSJCAQA20-24 de 16 de junio de 2020, al Palacio de Justicia ingresan 20 personas cada 30 minutos, siendo éste el tiempo máximo de permanencia en las instalaciones judiciales.

La Juez,

INGRID DAYANA CUBIDES VARGAS